



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
RONDA**

ANUNCIO

CONVOCATORIA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES, CATEGORÍA POLICÍA, SUBGRUPO C1, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.(O.E.P. 2020 Y 2023, convocatoria publicada en el B.O.E. número 166 de 13/07/202).

PRIMERO.- RESULTADOS DE LA PRUEBA DE EXAMEN MÉDICO

Citados los aspirantes convocados, mediante anuncio publicado con fecha 28 de noviembre de 2023, en Tablón de anuncios de la corporación municipal y en la WEB Ayuntamiento de Ronda y realizadas la Prueba Examen Médico el pasado día 1 de diciembre de 2023 se hacen públicos los resultados obtenidos en dicha prueba:

APELLIDOS, NOMBRE	RESULTADOS PRUEBA EXAMEN MEDICO
1º.- SÁNCHEZ ESPÍLDORA, FERNANDO	APTO
2º.- MARTÍN ESTÉBANEZ, PEDRO	APTO
3º.- MOLINA MORALES, ALFONSO	APTO
4º.- MARÍN RUIZ, DAVID	APTO
5º.- MORENO GARCÍA, MANUEL IGNACIO	APTO
6º.- MÁRQUEZ HIDALGO, DAVID	APTO
7º.- ORTEGA CARRASCO, DANIEL	APTO

SEGUNDO.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.- de la convocatoria, los aspirantes que han superado la prueba de Examen Médico deberán presentar en el Ayuntamiento, **dentro del plazo de veinte días hábiles**, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el



Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

g) Los aspirantes que estén exentos de realizar el Curso de Ingreso/Capacitación deberán aportar Certificado acreditativo de haber superado el mismo expedido por centro impartidor.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas o funcionarios de carrera en su caso y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO.- Publicar el presente anuncio en tablón de anuncios y en la Pág. Web del Ayuntamiento de Ronda, www.ronda.es.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

